

NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD	IAE
BASE JURÍDICA	RGPD: 6.1.c) Tratamiento realizado para cumplimiento de las obligaciones económicas de las entidades Locales reguladas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión del Impuesto de Actividades Económicas y extensión de certificaciones.
COLECTIVO	Personas físicas y jurídicas, profesionales, titulares o representantes de empresas sometidos al IAE.
CATEGORÍAS DE DATOS	<p>Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIF, firma</p> <p>Datos de información comercial</p> <p>Datos económicos, financieros y de seguros.</p> <p>Otros tipos de datos: fecha de alta y baja. Datos identificativos de la actividad son efectos sobre el Impuesto (potencia eléctrica contratada, superficie, nº de trabajadores,..)</p>
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Órganos de la Comunidad Foral.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen
PLAZO SUPRESIÓN	Se conservan de acuerdo con la normativa de aplicación (Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales
MEDIDAS DE SEGURIDAD	<p>En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p> <p>Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos:</p> <p>Control de acceso.</p> <p>Identificación, autenticación.</p> <p>Gestión de soportes.</p> <p>Gestión de incidencias y brechas de seguridad.</p> <p>Funciones y obligaciones de usuarios.</p> <p>Copias de seguridad.</p> <p>Seguridad en las telecomunicaciones.</p>
ENTIDAD RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA